

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de ABRIL de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 103 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente Administrativo MPT 0018 04/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, la agente Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 2019.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, e informa que no existe impedimento para conceder la licencia solicita por dicho plazo, asimismo encuadra la solicitud de marras en el artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que al respecto, el artículo 60 del citado Reglamento establece que *"...El/la agente que tenga más de un (1) año de antigüedad puede solicitar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por motivos particulares, debidamente fundados..."*

Que, en ese orden de ideas, el superior jerárquico de la agente prestó conformidad a la solicitud efectuada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Soledad Cardigni.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto según consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

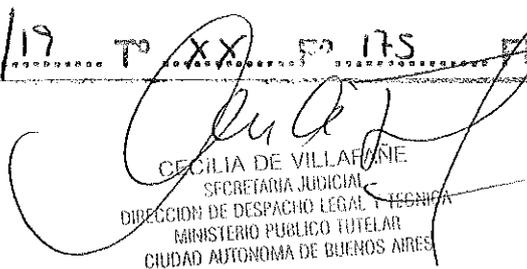
Artículo 1.- Conceder licencia extraordinaria por motivos particulares, sin goce de haberes a la agente Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, por el periodo de un (1) año a partir del 1° de mayo de 2019, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	103/19	T°	XX
		F°	175
		FECHA	01-04-19



CECILIA DE VILFAÑE
SECRETARÍA JUDICIAL -
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES